



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARAS
"Sembrando el cambio"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°039-2023-CM-MDM/U.

Maras, 18 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de julio del 2023, convocada y presidida por el Señor Alcalde Perci Huaman Quispe, con la asistencia de los (as) Regidores(as) Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Tito Huaman, Andres Abelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman; en la Estación de Despacho, sobre la solicitud de suspensión de construcción de nichos o mausoleo dentro del Cementerio General de Maras, por un periodo de 90 días, documentos que en anexo forman parte de antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que las personas jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras están facultadas para construir, habilitar, conservar y administrar cementerios y locales funerarios y prestar servicios funerarios en general, de acuerdo con las normas de la presente Ley, su Reglamento y el Código Sanitario.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que "Los Cementerios podrán ser públicos y privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlarán su funcionamiento".

Que, asimismo en su Artículo 8° de la precitada Ley establece que "Las entidades públicas fijarán los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos. Los precios de las sepulturas y las tarifas de los servicios funerarios en los cementerios privados se determinarán de acuerdo a la oferta y la demanda".

Que, con Informe N° 055-2023-UFCCU-GIDT-MDM de fecha 23 de junio del año en curso emitido por el Ing. Pedro Alex Huaccha Rodríguez en su condición de Jefe de la Unidad Funcional de Catastro y Control

Acuerdo de Concejo Municipal N°039-2023-CM-MDM/U Página 1 de 2





Urbano, donde concluye el inicio de un proceso de ordenamiento del Cementerio Municipal, esto con el objetivo de conocer las cantidades de áreas libres para adjudicar a los administrados que lo soliciten, en ese mismo documento solicita se agende en Sesión de Concejo municipal para que a través de esta instancia administrativa municipal determine la suspensión de atención de documentos de trámite.

Que con Informe N° 0654-MAYP-GIPDT-MDM-2023, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el Ing. Marco Antonio Yopez Pezo - Gerente de Infraestructura Pública, Desarrollo Territorial, donde informa en atención al Informe sobre la Suspensión de construcción de nichos o mausoleo del Cementerio Municipal del Distrito de Maras, concluyendo Se agende en sesión de concejo Municipal se apruebe la suspensión de atención de documentos concernientes al proceso administrativo N° 194 LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS O MAUSOLEO EN TERRENO TRANSFERIDO POR LA MUNICIPALIDAD, del mismo modo concluye que en un término de 90 días calendario se elabore el Plan de Ordenamiento del Cementerio Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N°118-2023-OAL-MDM/VMC, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la Abg. Veronika Marocho Calvo - Asesora Legal de la MDM, se pronuncia respecto a la suspensión de Construcción de nichos o mausoleos declarando **PROCEDENTE**, la solicitud iniciar las acciones administrativas en torno al reordenamiento del Cementerio Municipal del Distrito de Maras, en esa línea poner en consideración del Concejo Municipal para que en marco a sus facultades apruebe la suspensión de inicio de trámites administrativos de la obtención de licencias de construcción de nichos o mausoleos dentro del Cementerio General por un periodo de 90 Días Calendario.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de julio del 2023, en la Estación de Despacho, se expuso la Opinión Legal N°118-2023- OAL-MDM/VMC, la misma que pasó a Orden del Día, contando con la presencia del Ing. Pedro Alex Huaccha Rodríguez - Responsable de la Unidad Funcional de Catastro y Control Urbano, señalando la necesidad de iniciar el proceso de ordenamiento del Cementerio Municipal, para lo cual se solicita la suspensión de atención de documentos concernientes al Procedimiento Administrativo N°194 " Licencia para la construcción de nicho o mausoleo en terreno transferido por la Municipalidad"; por lo que se puso a consideración y deliberación del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSPENSIÓN** por 90 días calendario a partir de la fecha, del Procedimiento administrativo N°194 del TUPA de la Municipalidad Distrital de Maras, "LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS O MAUSOLEO EN TERRENO TRANSFERIDO POR LA MUNICIPALIDAD".

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Unidad Funcional de Catastro y Control Urbano, la elaboración del Plan de Ordenamiento del Cementerio Municipal de Maras.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Unidad Funcional de Recaudación Tributaria, a la Unidad Funcional de Catastro y Control Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

Lic. Percy Huamán Quispe
DNI: 41396224
ALCALDE

ARCHIVO DE SEC. GRAL-MPMU
CC ALCALDIA
CC GERENCIA MUNICIPAL
CC UNIDAD FUNCIONAL DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
CC UNIDAD FUNCIONAL DE CATASTRO Y CONTROL URBANO
CC UP INFORMÁTICA

